Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por VELASCO HUAMAN Fernando Emilio FAU 20131368152 hard
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2024 12:07:16 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 28 de Junio del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000052-2024-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°000587-2024-MDCH/SGECD, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Subgerencia de Educación Cultura y Deporte; El Informe N°000081-2024-MDCH/GDHPS, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales; El Memorándum Nº001677-2024-MDCH/OGSM, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Secretaría Municipal; El Informe N°000282-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al otorgamiento de la Medalla Cívica de la Ciudad de Chorrillos al Instituto Chorrillano de Medios de Comunicación y Archivos-ICHMA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el **Artículo 6°** de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";* asimismo, el **Artículo 41°** señala: *"Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ARTEAGA DELGADO Cecilia Patricia FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 11:58:30 -05:00

Que, mediante Ordenanza Municipal N°416-MDCH, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos que, en su **Artículo 2°** establece: "*Las Condecoraciones son distinciones honoríficas que la Municipalidad Distrital de Chorrillos, otorgará a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y/o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de esta jurisdicción*"; y en su **Artículo 8°**, señala: "*La Medalla Cívica de la Ciudad de Chorrillos, se otorgará a las personas y/o entidades referidas en el artículo 2° de la presente Ordenanza, que con sus servicios distinguidos hayan contribuido al desarrollo de la comunidad, principalmente de esta jurisdicción"*;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 11:41:31 -05:00

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 11:05:44 -05:00

Que, mediante Informe N°000587-2024-MDCH/SGECD, la Subgerencia de Educación Cultura y Deporte, remite la propuesta de otorgar la Medalla Cívica de la Ciudad de

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 10:37:25 -05:00

Chorrillos al Instituto Chorrillano de Medios de Comunicación y Archivos-ICHMA, en reconocimiento a su labor cultural en el distrito, así como su contribución a través de sus investigaciones y publicaciones del patrimonio histórico del distrito de Chorrillos;

Que, mediante Memorándum N°000081-2024-MDCH/GDHPS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, eleva la propuesta presentada y precisa que el Instituto Chorrillano de Medios de Comunicación y Archivos-ICHMA, es una institución que contribuye y promociona la cultura chorrillana, a través de sus investigaciones, y realiza una brillante labor cultural en el distrito, mereciendo ser acreedor de la Medalla Cívica de la Ciudad;

Que, mediante el Informe N°000282-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal concluyendo que, resulta viable la propuesta presentada y recomienda remitir los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la **MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CHORRILLOS**, al **Instituto Chorrillano de Medios de Comunicación y Archivos-ICHMA**, en reconocimiento a su labor cultural, así como su contribución a través de sus investigaciones y publicaciones del patrimonio histórico del distrito de Chorrillos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, disponer las acciones pertinentes para que el otorgamiento de la Medalla, sea formalizado en la Sesión Solemne del Concejo Municipal de Chorrillos, con motivo del 201° Aniversario de la Inmolación del Mártir JOSÉ OLAYA BALANDRA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: https://www.gob.pe/munichorrillos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE